

Fundamentos en humanidades
Universidad Nacional de San Luis
Año V - N° I (9/2004) 119/130 pp.

Juez y parte en el gobierno universitario¹

Carlos Mazzola
Daniel Jaume

Universidad Nacional de San Luis
E-mail: cmazzola@unsl.edu.ar

Resumen

Se analiza la toma de decisión en el Consejo Superior (C.S.) de la Universidad Nacional de San Luis, como órgano máximo de gobierno. El análisis básico se hace desde la relación Juez y Parte, que caracteriza a los miembros de dicha institución.

Palabras Claves

Universidad, Toma de Decisión, Juez y Parte

Abstract

The is analyzed taking of decision in the Superior Council, of the National University of San Luis, as government's maximum organ. The basic analysis is made from the relationship Judge and it Leaves that characterizes the members of this institution.

Key words

University, Taking of Decisión, Judge and it Leaves

En la vida universitaria, la relación entre ser juez y ser parte, tiene muchos espacios en donde ambos planos se solapan. Destacaremos el espacio de mayor poder político para la toma de decisiones que es el C.S. El tema es también

¹ El presente trabajo ha sido presentado al IV Encuentro de la universidad como Objeto de Estudio. Tucuman 2004

una cuestión crucial en varias instancias más, como por ejemplo las evaluaciones en los concursos: ¿No es parte por ejemplo un miembro de un jurado que evalúa a aspirantes para colaborar en el dictado de una asignatura en donde él es el principal responsable?, ¿O cuando un jurado comparte un área de trabajo con uno de los aspirantes, pero no así con otros?, ¿No se hallan estos otros en desventaja?. En otras situaciones no menos complejas como la evaluación de proyectos, que tras el eufemismo de la experticia de la comunidad de pares, en realidad muchas veces se encubre un proceso de auto legitimación de corporaciones. (Saguier 2004).

Por ello si podemos aportar al esclarecimiento del vínculo juez y parte, estaremos aportando no sólo a la toma de decisiones, sino también a muchas instancias claves de la vida universitaria.

Analizar la toma de decisiones en el C.S., órgano máximo de gobierno de casi todas las universidades Argentinas, remite a las discusiones llevadas a cabo en términos de colegialidad como toma de decisiones. (J. Victor Baldrige, David V. Curtis, George P. Ecker, y Gary L. Riley), y en Argentina a Pujadas y Duran (2002), Bianco (2001), Chiroleu (2001), entre otros.

Se puede pensar en una relación, dual entre dos planos: El campo universitario y el C.S.. Entre el campo y el consejo, uno podría suponer que hay un proceso de reproducción de las estructuras, ya que existe una importante literatura que sostiene que la instancia de tomas de decisiones reproduce la estructura de las condiciones. Es decir, la superestructura es un espejo que consolida la estructura, o bien, en términos de política y poder, en donde el campo es el espacio de configuración de las relaciones de poder y el consejo el espacio de la configuración de las relaciones políticas, es decir, la política como eco del poder.

Sin embargo también se han producido importantes críticas a éste modelo reproductor argumentando básicamente las instancias de mediación entre un plano y otro.

Sostenemos, que si bien se reproducen ciertas estructuras de poder en el ámbito de representación política en el C.S.- como son la estructura de facultades, claustros y agrupaciones políticas – el espacio de reproducción es tan distinto que no podemos pensar que una instancia es análoga a la otra, con la única diferencia que en el C.S. las relaciones de poder se expresan por medio de los representantes. Por otra parte, pero en un mismo sentido, no se puede perder de vista que el campo universitario es el espacio en donde emergen las problemáticas y el espacio del consejo es donde debe intentarse resolver las mismas. Podríamos incluso, tal vez exagerando, decir que un espacio es el lugar del conflicto y otro del consenso.

Pensar entonces la especificidad de cada plano conjuntamente con las instancias de mediación entre uno y otro, es una tarea pendiente y compleja.

La formación de la agenda es un proceso que puede ser concebido precisamente como de mediación entre un plano y otro. El mismo ha sido caracterizado como uno de los momentos claves del gobierno (Aguilar Villanueva 1993, Cox 1993, Chiroleu 2004)

Ningún gobierno quiere ni puede atender todas las problemáticas que tanto estructural como coyunturalmente se le presentan. Existe un inevitable proceso de selección de temas o problemas - para la problemática que estudiamos en el C.S.: expedientes que son tratados - es decir que pasan a formar parte de la agenda, otros sufren la exclusión de no ser abordados; muchas veces por la imposibilidad práctica de hacerlo, pero muchas otras veces por una decisión estratégica de no hacerlo.

La jerarquización o selección que la gestión realiza sobre los problemas y los convierte en temas a tratar es en parte una tarea de decisión política realizada por ella misma, pero es también indudable que excede la órbita de la toma de decisión ya que hay problemas que son traídos por otros agentes con capacidad de poner en el marco institucional o en la opinión pública los temas.

El tratamiento de los temas por parte del C.S. se realiza previa labor de incorporación de los mismos al orden del día, el proceso de selección emprendido por la gestión, que lo realiza con anterioridad a la sesión del cuerpo, consiste en gran parte de los casos en un análisis de cálculos políticos en función de la previsibilidad que el cuerpo dará a tal problemática y como tales debates afectaran a la gestión misma.

Ello significa que la toma de decisión - lo que implica ponerse en el rol de juez - para seleccionar que temas formaran parte de la agenda, se realizan en virtud del supuesto costo que tiene para la gestión en tanto parte del problema.

Es indudable que la situación ideal de cualquier gestión sería no tener que resolver ningún problema. Lo que supondría una situación ideal. A pesar de que todos sabemos que ello es imposible, no deja de operar como aquello que se desearía, y no por una afinidad al romanticismo rousoniano, sino porque en la mayoría de los casos la resolución de conflictos supone tomar algo más de partido por una de las partes en conflicto y quedar entonces mejor con unos que con otros, es decir que en el cálculo político muchas veces resolver problemas puede implicar perder capital político. Es decir que en ocasiones ser juez implica costos como parte.

No se puede obviar que el solapamiento entre ser juez y parte se produce en virtud de la autonomía universitaria, la que gracias a ella somos los mismos miem-

bros del campo quienes tomamos las decisiones que hacen a la conducción del mismo. Para no quedarnos con que inevitablemente todos somos jueces y partes, debemos dar cuenta de las mediaciones que intervienen entre la instancia de decidir y la de ser miembro de la comunidad o campo en donde recae la decisión.

Es importante, antes de continuar con la conceptualización, que nos representemos la siguiente articulación entre C.S y campo:

Existe una distinción clásica en las ciencias políticas (Cox 1993, Beck 1999, Chiro-leu 2004) que distingue tres acepciones del concepto de política: *polity*, *politics*, *policy*.

Polity hace referencia a la institucionalidad de la política, siendo el Estado la institución por excelencia. *Politics* hace referencia a la lucha, la discusión, la competencia en el campo político, por la obtención del poder. *Policy* se refiere a la diversidad de opciones que orienta o confronta la toma de decisiones. Estos tres conceptos de política nos sirven para tomarlos como los tres niveles de la política. Tres niveles que son similares a los de Clark. (autoridad, disciplina/ establecimiento y creencias)

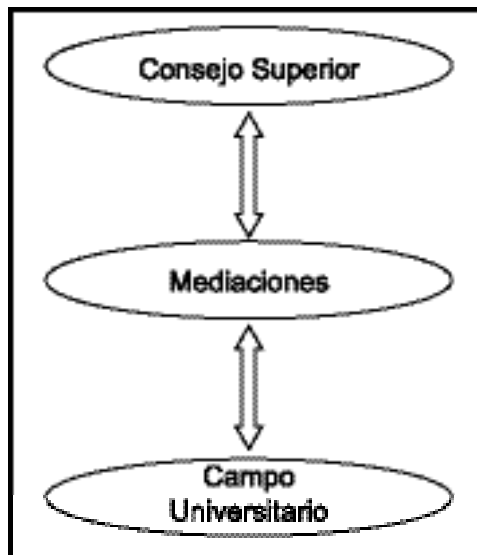


Figura 1

Es más interesante tomar la tríada del concepto de política en tanto que da mayor consistencia conceptual a la distinción

Institucionalidad (Polity)
Toma de decisión (Policy)
Poder (Politics)

Figura 2

Estas tres acepciones de la política proponemos pensarlas en relación a la Figura 1, ya que podemos vincular la *polity* como el ámbito del C.S., la *policy* como la acción mediadora de los consejeros y la *politics* como el campo universitario lo que implica el espacio de concreción de las estructuras y el poder.

Estos tres planos, también pueden entenderse como tres momentos de la dinámica del CS. La primera, se trata de determinar, o informar lo que ha sucedido en el campo de juego. Lo que sucede depende de las relaciones de fuerza, de la lucha en el campo. Cuando el C.S. escribe una norma, generalmente empieza estableciendo lo visto. El segundo momento o plano, se trata de hallar el modelo o marco de lo que sucedió, se compara allí el modelo o norma con el problema. En las normativas esto se denomina considerandos. Y luego se arriba a una decisión, la que siempre intenta la unanimidad de criterios por parte de quienes deciden, pero si ello no es factible se opta por votar y resolver por mayoría.

Visto que:	Problema, los hechos.	<i>Politics</i>
Y considerando:	Análisis de las normativas vigentes.	<i>Polity</i>
Resuelve :	Tomar la siguiente decisión.	<i>Policy</i>

Figura 3

Especificidad, complejidad y solapamiento de los planos

Cada una de éstas instancias de las tres acepciones de la política tiene su propia especificidad y complejidad. Así por ejemplo el espacio del campo, como Bourdieu

(1997) nos indica, es una configuración de posiciones en virtud de la posesión del capital específico que allí se juega. Lo que nosotros rescatamos de Bourdieu no es el vínculo lineal entre posición y toma de posición, sino la complejidad y lucha por las posiciones en virtud de un capital específico, ya que como venimos planteando hay mediaciones entre el poder y la decisión - entre ser juez y parte -

Las posiciones que se ocupan en el campo tienen su propia lucha de intereses, y por ello la toma de posiciones que se asume al respecto son tomas de posición interesadas, pero no toda toma de posición hace referencia a la lucha de posiciones, ni toda las luchas por posiciones son luchas que se extienden en todo el campo y en todos los jugadores.

Cuando uno observa en los distintos niveles institucionales del campo: Departamento, facultad, rectorado, como un mismo tema puede ser de feroces luchas simbólicas en un plano y en otros de mínimo interés, es pertinente preguntarse por qué sucede así.

Un ejemplo típico de ello sucede con los planes de estudios o más concretamente aún con la modificación de los planes de estudios. Hemos podido registrar en éste sentido una constante; es típico que en los niveles cercanos a las asignaturas, en nuestra institución: áreas y departamentos, las discusiones o luchas son interminables, ahora cuando el tema es tratado por otro nivel más distante de los responsables de tener que ejecutar las prácticas que sostienen esas disciplinas, el problema se enfría y si es más distante aun sucede que lo que fue motivo de meses de debate, apenas interesa. Hemos registrado como la modificación de planes ha llevado un año de discusión en el seno de los departamentos, uno o dos días de debate en el espacio de las facultades y unos segundos en el C.S.

Las disciplinas como dice Burton Clark (1993) están fragmentadas y generan fragmentaciones, los establecimientos en cambio dan el soporte de unidad. Pero no debemos creer que por las divisiones disciplinares es que confrontamos, y que tal confrontación se atempera por las creencias que subyacen en las instituciones. Entendemos que la lógica es precisamente inversa. Las diferencias disciplinares hacen que las relaciones entre los profesionales de distintas formaciones sea análoga a la de vecinos de una comunidad cualquiera, es decir relaciones de pura exterioridad y cooperación. Lo que nos acerca y nos hace colisionar se debe a aquello que tienen en común los jugadores. Las disciplinas pueden conformar el capital específico del campo universitario, pero dicho capital tiene la particularidad de sobrepasar el espacio institucional y de ser además un capital

inagotable, cuyas transacciones no implican en la mayoría de los casos su agotamiento. Muy distinto es el caso de los recursos materiales que subyacen en el campo, éstos recursos son acotados, limitados y por consiguiente la lucha, aunque eufemísticamente, se da por ellos y no por paradigmas disciplinares.

El rol básico de la institución (*polity*) es articular ambos planos. Esto tiene una gran complejidad; una de las cuestiones básicas que articula la institución consiste en establecer reglas de cambio entre lo que el docente da y lo que recibe por ello.

Otras de las cuestiones no menos importante se refieren a determinar quienes son los que participan del campo, tanto docentes como alumnos.

La lucha por el manejo de la institucionalidad, por establecer las reglas de juego, para ser juez de la parte que me interesa, es tal que la misma puede lograr neutralizar incluso ciertas pautas esperables. Es esperable por ejemplo que exista competencia por la apropiación de los recursos y que exista cierto grado de cooperación disciplinar, lo que no implica ausencia de competencias, pero por legitimación de las reglas se pueden consolidar cuerpos corporativos; una vez constituida las corporaciones también acotan el margen de decisión de las reglas, ya que esos cuerpos conforman poder propio y por consiguiente son limitaciones que las practicas o competencias reciben.

La cooperación es posible, no porque los agentes parezcan desinteresados, sino porque sus anclajes de intereses son distintos, por consiguiente la cooperación puede ayudar a acrecentar su poder para obtener mayores réditos en sus anclajes institucionales propios.

Por esto la distancia y mediaciones que se producen entre un plano y otro, hacen que vaya variando el compromiso de los consejeros.

En una discusión sobre un plan de estudio, es muy simple llegar a acuerdos, siempre y cuando la decisión la tomen quienes están distantes de dichas modificaciones. No ha sido así el caso que ha tenido que ver con las elecciones de autoridades en la universidad y todo lo relacionado a ello como: los marcos regulativos, cronogramas, oficialización de listas, y un conjunto de decisiones que han tenido que tomar los consejeros.

En la sesión extraordinaria de la sesión del día 22-06-04 la que se convoca para resolver cuestiones electorales de ultimo momento, en virtud de que las elecciones se llevarían a cabo el día 25 del mismo mes², uno de los temas que

² Esta sesión tiene la virtud de ser extraordinaria no tan solo por haber sido convocada en fecha fuera el cronograma habitual sino porque la misma se desarrolla de modo diferente, desde aspectos externos como la presencia de publico observando, hasta la de los medios de comunicación local.

fundamentos en humanidades

Tabla 1: Tabla de votación de los miembros del C.S.

Consejeros	Primer Votación	Segunda Votación
Vice Decana de la F. Ingeniería y Sociales(MIU)	SI	NO
Decano de la Facultad de Físico Matemática (MIU)	SI	NO
Decano de la Facultad de Química, Bioquímica y Farm (UN)	NO	NO
Docente de Humanas (CPC)	NO	NO
Docente Humanas (MIU)	SI	NO
Alumno Humanas (CPC)	NO	NO
Docente Ingeniería (MIU)	SI	NO
Docente Ingeniería (MIU)	SI	NO
Docente Química (CPC)	NO	NO
Docente Química (MIU)	NO	NO
Docente Matemática (CPC)	NO	NO
Graduado Química (NU)	NO	NO
Graduada de matemática (MIU)	SI	NO
Docente de matemática (MIU)	Ausente	NO
Alumno Matemática (NU)	Ausente	NO
No- Docente	SI	Ausente
No- Docente	SI	Ausente
Alumno Química (CPC)	NO	NO
Decana de Humanas (MIU)	SI	NO

acapara el debate es un pedido de reconsideración elevado por un grupo de no docentes que no habían sido incorporados al padrón electoral, y el C.S. se había expedido con anterioridad en el sentido de que no correspondía la inclusión, ya que había concluido el periodo de tachas e inclusiones que estipula el cronograma electoral.

Otro de los temas, casi idéntico, fue el pedido de inclusión por parte de un grupo de graduados de la Facultad de Físico-matemática para ser incorporados al padrón, también fuera de término.

Tanto el grupo de no docentes como el de graduados, justifican su pedido de inclusión argumentando que el error por no figurar en el padrón no ha sido de ellos, sino de la administración universitaria.

A pedido del Consejero docente de la Facultad de Físico-matemática, se pide votación nominal, en ambos casos. La primera votación consiste en ratificar la decisión del C.S. de no incorporar en el padrón a los no docentes. Votar por Si, significa hacer lugar a la incorporación al padrón (Se trataría de una reconsideración) y No significa ratificar la decisión ya tomada. La segunda votación es por la incorporación al padrón al grupo de graduados que lo estaba solicitando. Si significa incorporar al padrón, y No significa no incorporarlos (Cuadro 1).

Salta a la vista que hay consejeros que votan de una manera en una situación y de otra ante una situación casi idéntica. El argumento con que se defienden de la acusación de votar de acuerdo a la conveniencia y no en rigor a una convicción o regla, es que se trata de situaciones distintas, ya que los graduados no son miembros que trabajan en la universidad, mientras que los no docentes sí. Es decir esta diferencia le permite a unos votar en un caso en un sentido y en otro de otra manera.

Ante la insistencia de algunos consejeros acusando a otros de que son juez y parte, aparece otro argumento, cual es, que son todos jueces y parte y en este sentido deberían abstenerse todos de decidir, y por consiguiente no podrían resolver nada; entonces coinciden en seguir tomando decisiones. Lo que no aceptan es que sea otra instancia la que toma esas decisiones, como podría ser la Junta Electoral de la universidad la instancia que entiende en estos casos.

La división que el C.S. establece entre la Junta Electoral y el propio cuerpo es que la primera debe ser la responsable de la instrumentalización de la elección y la segunda, o sea ellos, la que toma las decisiones políticas. (Si trazamos una analogía con un crimen diríamos: autor material y autor intelectual)

Pero la sesión extraordinaria del día 22 fue también extraordinaria, no tan sólo por debatir desde las 9 hs hasta las 20,30 hs., ni por estar tres días antes de la elección discutiendo si incluían en el padrón a grupos, más o menos conveniente a un sector u otro, sino que además continuaron debatiendo (ya que lo venían haciendo en sesiones anteriores) la ruptura en la Facultad de Química de una agrupación estudiantil: Franja Morada. El tema simple y llanamente se trataba de decidir cual de los dos grupos de alumnos se quedaba con el sello de Franja Morada para ir con éste a las elecciones del día 25. Los argumentos estaban puestos en ver qué avales de qué organismo presentaban unos y otros, así unos sostenían el apoyo de la Federación regional, otros de la nacional, entonces los anteriores presentan también documentación con esos apoyos, hay acusaciones de documentación apócrifa, etc. A esto se suma que uno de los representantes de estos grupos estudiantiles es miembro también del C.S., el resto de los conse-

jeros que no se ven apoyados por dicho grupo le solicitan en forma reiterada que debe abandonar el recinto por ser juez y parte de la discusión. Obviamente la respuesta es que son todos jueces y parte. La contra ofensiva consiste en atenerse al reglamento del C.S. el que establece las implicancias cuando éstas son directas, es decir cuando la propia persona o familiar directo esta relacionado con el tema que se debate. Es decir que los argumentos de unos giran en torno a lo legal (reglamento interno), mientras que el de otros en torno a lo que es supuestamente legitimo: "Estamos todos implicados".

Precisamente esta distinción entre lo legal y lo legitimo es la que también se debe analizar en ésta tensión de ser juez y parte en la toma de decisiones y en el campo.

El C.S. es en tanto – *polity* - una instancia legal que trasfiere dicha legalidad a la toma de decisiones – *policy* -, pero con ello no basta ya que se requiere de la fuerza o poder que brinda el reconocimiento, o legitimidad que los miembros del campo le atribuye a tal decisión – *Politics* -

Las acusaciones cruzadas de ser juez y parte evidentemente quitan legitimidad a las decisiones, sobre todo a quienes se ven afectados por la misma, por consiguiente lo que sucede es que no se resignan a acatar la decisión.

Si consideramos además que ésta situación se enmarca en una institución que posee entre otras características la de ser una "anarquía organizada"(Cohen y March, 1962) e instituciones con autoridades débiles, el marco que se conforma en definitiva es que el campo de juego, que supone aceptar las reglas de juego, se torna en un campo de lucha, en el cual la ley imperante es la del más fuerte.

La prueba de cómo se fue complejizando el proceso electoral, lo dio el día mismo de la elección, el que desemboco en un escándalo. La misma debió suspenderse en virtud de que las boletas llegaron 4 horas tarde a las del inicio del acto electoral, y cuando se observaron se encontró que muchas de ellas estaban mal confeccionadas. Mas allá de que muchos buscaban manos negras, a nuestro entender se trato de la irresponsabilidad del C.S. por estar decidiendo el tema de las inclusiones, las listas, etc. tres días antes de la elección, con lo cual la Junta Electoral quedo acotada a ese breve tiempo para confeccionar y mandar a imprimir más de 150 listas. Es decir, retomando la metáfora del crimen uno fue el autor material y otro el ideológico.

El C.S. no le reconoce autoridad a la Junta para tomar decisiones políticas; se olvidan los consejeros que por mas que integren el órgano máximo de gobierno de la institución o campo universitario, bajo un sistema electoral que permite las reelecciones de autoridades, los miembros de dicho cuerpo son Jueces y parte

de las decisiones que toman, en tanto que son también candidatos de listas, apoderados, dirigentes, etc.

Contextualizando lo descrito con el marco conceptual que venimos trabajando, tenemos que decir que el ejemplo último descrito, es un caso claro de cómo quienes deciden, asumiendo el rol de jueces, son parte interesada de las decisiones que se toman, ya que dichas decisiones tienen que ver con la lucha en el campo de juego, en la que ellos son también jugadores.

Lo interesante de la conceptualización planteada, es que como venimos diciendo desde un principio la relación C.S. / campo, o Policy/ politics, esta mediada por la dimensión institucional, es decir por las reglas, por las normas, por los espacios institucionalmente consagrados precisamente para articular la decisión con la estructura. Y, precisamente como conclusión al trabajo planteamos la necesidad de establecer como regla de juego en el campo universitario la proscripción a las reelecciones, dado que allí se encuentra en muchos casos, como el que acabamos de analizar, el acoplamiento de la posición de juez con la incumbencia de parte.

Se trata de una obviedad que cualquier simpatizante de fútbol lo sabe muy bien: no puede el árbitro ser también un jugador.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar Villanueva L. (1993): Estudio Introductorio. *En Luis Aguilar Villanueva (ed). Problemas Públicos y Agenda de Gobierno*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- Baldrige J. V. y otros (1977): *Alternative Models of Governance in Higher Education*. Reprinted by permission of the publisher from J. Victor Baldrige and Terrence E. Deal: *GOVERNING ACADEMIC ORGANIZATIONS*, pages 2-25. Copy Rights 1977 by McCutchan Publishing Corporation, Berkeley, California. Traducción: Tello. A.M. En Alternativas Pedagógicas.
- Bianco, I. (2001): Organización y Universidad Argentina. El caso del C.S. de la Universidad Nacional de Tucumán. Universidad Nacional de Tucumán. Cuadernos de Humanitas Nro 61.
- Bourdieu, P. (1997): Razones Prácticas. Anagrama. Barcelona.
- Burton R. Clark (1993): El Sistema de Educación Superior. Nueva Imagen. Universidad Futura. Universidad Autónoma de México. Editorial Patria. México.
- Chiroleu, A. (2001): Repensando la Educación Superior. Organizadora. Colección Política y Gestión de la Educación Superior. UNR Editora. Editorial de la Universidad Nacional de Rosario. Argentina
- Chiroleu, A. (2004): La Modernización Universitaria en la agenda de Gobierno Argentina: Lecciones de la Experiencia. En *Revista Fundamentos en Humanidades*. Nro.9. Ed. Universitaria UNSL. Argentina
- Cohen M., March, J. (1962): *Leadership and Ambiguity: The American College President*. New York: McGraw-Hill.
- Cox, C. (1993): Políticas de Educación Superior. Categorías para su análisis. En: Courard, H. (edit). Políticas comparadas de Educación Superior en América Latina. Chile. FLACSO.
- Manin, B. (1995): *Principios du gouvernement representatif*. Calmann-Levy. París. Traducción: Clara Giménez.
- Pujadas C y Durand, J. (2002): El concepto ampliado de Colegialidad: alcance y posibilidades. En *Fundamentos en Humanidades*. Año II Nro I/II. San Luis. Argentina.
- Saguiet, R. (2004): <http://www.er-saguiet.org/> (Consulta realizada el 2/06/04)